



ACUERDO No. CSJBOA18-46
miércoles, 21 de marzo de 2018

“Por medio del cual se corrige un error de transcripción del Acuerdo No. CSJBOA18-43 del 2018”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas Acuerdos PSAA07-4256 de 2007, PSAA08-5433 de 2008, modificado por el Acuerdo PSAA09-6074 de 2009, y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 14 de marzo de 2018,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, mediante el Acuerdo No. No. CSJBOA18-43 del 2016, estableció para el Sistema Penal Acusatorio, turnos de atención durante los días de vacancia judicial de Semana Santa del 2018, para los Juzgados Promiscuos Municipales con función de Control de Garantías del Distrito Judicial de Cartagena.

Que al realizar el listado de los juzgados que efectuarían los turnos, por error involuntario se indicó que el del Circuito Judicial de El Carmen de Bolívar estaría a cargo del Juzgado Promiscuo Municipal de El Guamo, cuando lo correcto y aprobado en sesión es que sería realizado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba, tal como se encuentra pactada entre los jueces de ese Circuito Judicial.

Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su artículo 45, contempla la corrección de errores formales.

“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

ACUERDA

ARTÍCULO 1: CORRECCIÓN. Modificar el artículo 1°, del Acuerdo No. CSJBOA18-43 de 15 de marzo de 2018, el cual quedará así:

ARTÍCULO 1°: TURNOS. *Establecer, en el Sistema Penal Acusatorio, los turnos presenciales para atender la función Control de Garantías en el periodo de vacancia judicial correspondiente a la Semana Santa del año 2018, esto es del 26 de marzo al 1° de abril de 2018, para los Juzgados Promiscuos Municipales con funciones de Control de Garantías de los Circuitos Judiciales de El Carmen de Bolívar, Magangué, Mompós, Simití y Turbaco, correspondiente al Distrito Judicial de Cartagena, conforme al siguiente listado.*

Acuerdo Hoja No. 2
ACUERDO No. CSJBOA18-46
miércoles, 21 de marzo de 2018

Circuito Judicial	Despacho Responsable
El Carmen de Bolívar	Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba
Magangué	Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Magangué
Mompós	Juzgado Promiscuo Municipal de Talaigua Nuevo
Simití	Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Turbaco	Juzgado Promiscuo Municipal de Arjona

PARÁGRAFO: *El juzgado en turno en la vacancia judicial de Semana Santa, despachará de manera presencial desde la cabecera del Circuito, de 8 a. m. a 12 m. y de 2 a 6 p. m.; el restante tiempo, se encontrará disponible para las audiencias urgentes que se puedan presentar.*

ARTÍCULO 2°: COMUNICACIONES. Remitir copia del presente Acuerdo a la Dirección Seccional de Administración Judicial, Direcciones Seccionales de Fiscalías de Cartagena y del Magdalena Medio, Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena y a los señores jueces involucrados, para su conocimiento y fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



HUMBERTO FRANCESCHI PINEDO
Vicepresidente

M.P. HFP

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena – Bolívar. Colombia